

**JUSTICIA ELECTORAL**
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Nota UOC N° 536/2025

OBJETO: JUSTIFICAR CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNANCIONAL.

Asunción, 15 de octubre de 2025

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez**Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)****Presente:**

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de comunicar cuanto sigue:

Que por Resolución DGAF/TSJE N° /2025 de fecha de octubre de 2025, el Tribunal Superior de Justicia Electoral resolvió aprobar el procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la convocatoria del llamado de la **CONTRATACIÓN INTERNACIONAL POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2025** para el **"ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026, AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026"**, ID N° 476307.

En relación al presente procedimiento, se menciona que la Justicia Electoral ha seleccionado la modalidad de **"Contratación Internacional"** debido a que se constató que no existe oferta de proveedores o contratistas nacionales respecto a los servicios que se demandan en cuanto a la cantidad y calidad requeridas por la Institución, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 "Clasificación de las Contrataciones Públicas", numeral 2), inciso C), y asimismo, en consideración a la magnitud y envergadura de la contratación pretendida, que representa una elevada erogación para la Justicia Electoral en pos del cumplimiento de su deber misional, con base en lo establecido en la Ley N° 6318/2019 "QUE MODIFICA LA LEY N° 834/96 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO", MODIFICADO POR LA LEY N° 3166/07 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 106, 170, 246, 247, 248 Y 258 DE LA LEY N° 834/96 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO" E INCORPORA EL SISTEMA DE LISTAS CERRADAS, DESBLOQUEADAS Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA CARGOS PLURIPERSONALES".

En este sentido, resulta importante resaltar que para el presente procedimiento de contratación, la Justicia Electoral pretende contar con el mayor número de oferentes posibles cuyas tecnologías reúnan las condiciones necesarias para satisfacer la necesidad de referencia de forma oportuna, eficaz y eficiente.

Sin otro particular, se despide atentamente

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación